

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Miguel Torres Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, mediante la interposición de demanda, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2007 por el que se desestima la solicitud de indemnización en concepto de IVA soportado, ejercicio 1999, que no fue devuelto por la Administración al ser declarado no conforme al derecho comunitario por Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre de 2005, que ha sido admitido a trámite por resolución del día de la fecha y le ha correspondido el número 2/526/07.

Se conceden quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan personarse en dicho recurso, como demandados, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del acto administrativo recurrido.

Madrid, 3 de octubre de 2007.-Secretario Judicial, don Gonzalo Núñez Ispa.-63.996.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARUCAS

##### Edicto

Doña Yaiza Naranjo Quevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 323/2005 a instancia de don Juan Francisco Falcón Hernández para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Manuel Falcón Hernández, desaparecido en fecha 7 de abril de 1979, de su último domicilio conocido sito en calle Fray Tomás de Berlanga, número 23, Arucas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Arucas, 5 de diciembre de 2005.-La Juez, Mónica Oliva Gutiérrez.-La Secretaria Judicial, Yaiza Naranjo Quevedo.-64.965. 1.ª 29-10-2007

#### LOS LLANOS DE ARIDANE

Doña Carmen María Rodríguez Castro, Juez de Juzgado de Primera Instancia número 1 de Los Llanos de Aridane,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 339/2006 se sigue a instancia de don José Valentín González Cabrera expediente para la declaración de fallecimiento de doña Hortensia Emma Cruz Hernández, natural de Tijarafe, vecino de Venezuela, de ochenta y cuatro años de edad, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde hace más de treinta años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Los Llanos de Aridane, 26 de octubre de 2006.-La Juez.-La Secretaria.-61.874. y 2.ª 29-10-2007

### QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en el procedimiento de Divorcio Contencioso seguido ante este Juzgado con número 480/2006 a instancia de doña Verónica Lesan frente a don Marian Stelu Lesan, en situación de rebeldía procesal, se ha dictado por la Señora Juez doña Ana María García González Sentencia cuyo fallo es como sigue:

«Que estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Gema Guerrero García, en nombre y representación de doña Verónica Lesan, contra don Marian Stelu Lesan y debo declarar y declaro la Disolución del Matrimonio que unía a los expresados cónyuges por divorcio, con todos los efectos legales inherentes.»

«Se atribuye a la actora la guarda y custodia de los dos hijos menores de edad.

Se fija una pensión alimenticia a favor de los menores de 500 euros mensuales, actualizables anualmente de conformidad con la variación del índice de precios al consumo y que deberá satisfacer el demandado los primeros cinco días de cada mes en la cuenta bancaria que la parte actora designe al efecto.

El establecimiento de un régimen de visitas sábados alternos desde las 11:00 horas de la mañana hasta las 20:00 horas de la noche, efectuándose la entrega y recogida en el punto de encuentro que notifique a este Juzgado la parte actora en la provincia de Ciudad Real.

El establecimiento de una pensión compensatoria a favor de la actora de 200 euros mensuales durante dos años, que serán ingresados los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la actora designe al efecto.»

«Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 y 774 de la LEC.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.»

Quintanar de la Orden, 9 de octubre de 2007.-Javier Gómez Cordero, Secretario Judicial.-63.897.

### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Francisco Castiñeiras Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 462/2007, se sigue, a instancia de Manuel Gesto Parafita actuando éste a su vez en representación de doña Amalia Pereiro Cameán, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pereiro Lojo, natural de San Mamed-Piñeiro-Ames (A Coruña), nacido el 21 de octubre de 1922, quien se ausentó de su último domicilio en San Mamed de Piñeiro-Ames (A Coruña), no teniéndose de él noticias desde 1923, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido, sello y firmo la presente.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2007.-El/la Secretario, Francisco Castiñeiras Fernández.-64.988.

1.ª 29-10-2007

### SIERO

Doña María del Carmen Santos González, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Siero,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 6000043/2007 se sigue a instancia de María del Carmen Maximina Menéndez Colunga expediente para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Rufino Menéndez Colunga, natural de Gijón, vecino y domiciliado en Noreña, nacido en Gijón el 15 de noviembre de 1932 e hijo de los finados cónyuges doña Imelda Colunga Mencía y don Florentino Menéndez Nuño, cuando contaba 22 años (hacia 1954) se marchó a Caracas (Venezuela), donde residió durante dos o tres años; luego se trasladó a Curitiba-Paraná (Brasil), más tarde a Sudáfrica y, tras haber contraído una grave enfermedad (se hablaba de cáncer de estómago), a Canadá, desde donde se tuvieron las últimas noticias de él en el año 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Siero, a 22 de agosto de 2007.-El/la Juez.-El/la Secretario.-64.473. 1.ª 29-10-2007

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal el presente edicto al objeto de dar publicidad a la sentencia dictada por este Juzgado dando publicidad a la aprobación del convenio de la mercantil Embotits Talamanca, S.A.:

##### Fallo

La aprobación del convenio de acreedores de la entidad mercantil Embotits Talamanca, S.A. sometido a votación el 23 de julio de 2007, adquiriendo plena eficacia en los términos legales desde la fecha de su aprobación, cesando los efectos de la declaración de concurso y cesando los Administradores excepto en las labores derivadas de la sección de clasificación y la fiscalización de la completa satisfacción de los créditos contra la masa.

Debe formarse la sección sexta o de calificación, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso, de los documentos acompañados con la solicitud y los requeridos con posterioridad, con testimonio del auto de declaración de concurso y testimonio de esta sentencia, se abre el plazo de 10 días para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

La sentencia que apruebe el convenio debe de ser publicada en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, a tal fin se ordena librar el edicto que recoja el fallo de esta sentencia, edicto que habrá de someterse al mismo régimen de publicidad que tuvo el auto de declaración de concurso.

No hay condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Líbrense testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de Sentencia de este Juzgado.